



SECRETARÍA GENERAL

Resolución 145/2021

RESOL-2021-145-APN-SGP

Ciudad de Buenos Aires, 05/04/2021

VISTO el EX-2021-25620428-APN-CGD#SGP y el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Nacional, la Asamblea Legislativa reunida el día 13 de noviembre de 2019 declaró electa Vicepresidenta de la Nación Argentina por el término constitucional comprendido entre el 10 de diciembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2023 a la ciudadana Da. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner.

Que el artículo 92 de la Constitución Nacional determina que el Presidente y Vicepresidente disfrutarán de un sueldo pagado por el Tesoro de la Nación.

Que conforme las facultades que emanan del Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA tiene entre sus funciones la de administrar y ejecutar el Presupuesto de la Jurisdicción.

Que en ese orden de ideas la Señora Vicepresidenta de la Nación ha percibido los ingresos correspondientes a su cargo desde su asunción a la fecha.

Que conforme la comunicación del día 05 de marzo de 2021, la Señora Vicepresidenta puso en conocimiento de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, su decisión de renunciar a percibir los haberes correspondientes al cargo para el que fue electa, a partir del 01 de abril del corriente año.

Que en razón de lo expuesto corresponde tomar conocimiento y proceder a la suspensión del pago de los haberes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en orden a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,



EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tómese conocimiento de la renuncia a la percepción de haberes correspondientes al cargo de Vicepresidenta de la Nación a partir del 01 de abril del 2021, realizada por la Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectos que arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

Julio Fernando Vitobello

e. 07/04/2021 N° 20677/21 v. 07/04/2021

Fecha de publicación 07/04/2021

